

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

418. ORDEN N ° 4259, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES 2022.

La Excelentísima Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, por Orden número 2022004259, de fecha 21 de diciembre del 2022, registrada en el Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA/ORDEN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES 2022, PUBLICADA EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 66 DE 20 DE OCTUBRE DE 2022-12-04

En relación con el asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Por Decreto número 888, de fecha 23 de septiembre del 2022, publicado en el BOME número 6004, de 30 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases Reguladoras en Régimen de Concurrencia Competitiva de Subvenciones al “Programa de Integración Laboral de Desempleados en Empresas Melillenses.”

II.- Mediante Orden número 2022003588, de fecha 19 de octubre del 2022 de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio (BOME Extraordinario número 66, de 20 de octubre de 2022), se convoca subvención por procedimiento de concurrencia competitiva para el Programa de Integración Laboral de Desempleados en Empresas Melillenses.

III.- Que dentro de la Convocatoria se estableció como plazo de presentación de solicitudes (apdo. Decimosegundo c), quince días naturales, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, comprendiendo el plazo desde 21/10/2022 al 4/11/2022.

IV.- Iniciado el plazo de presentación de solicitudes, tras la comprobación por el personal administrativo de la Dirección General de Empleo y Comercio, adscrito al Procedimiento y verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario, el órgano instructor visto el expediente, emite informe motivado de las ayudas resueltas sobre el cumplimiento de los requisitos, siguiendo los criterios establecidos en las Bases y Convocatoria.

V.- La Comisión de evaluación una vez examinada y valorada las solicitudes admitidas, dejó constancia de las conclusiones que provisionalmente correspondía establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, al existir crédito suficiente.

VI.- Con fecha 5 de diciembre de 2022, se publica en el BOME (Ext. nº 76) la Propuesta provisional del Instructor, confiriéndose un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones, finalizando el plazo con fecha 15 de diciembre de 2022.

VII.- Se presentan alegaciones a la propuesta provisional. Dándose traslado de las mismas una vez finalizado el plazo y junto con todas las solicitudes, al Órgano Colegiado competente, en reunión de fecha 20 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Que la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio es el órgano competente para resolver conforme a lo establecido en las Bases y en la Convocatoria (apartado decimoséptimo) de SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSSES 2022, PUBLICADA EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 66 DE 20 DE OCTUBRE DE 2022-12-04. Todo ello de conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno de Distribución de competencias entre las Consejerías de 21 de febrero de 2022 (BOME Extraordinario N.º 9 de 22 de febrero de 2022).

SEGUNDO.- Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las Bases Reguladoras y Convocatorias de tales ayudas.

TERCERO.- Estas ayudas se financiarán con cargo a Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2022, por una cuantía de 4.000.000,00 euros, en concreto con las aplicaciones presupuestarias 02/24103/47001-2021 “PLAN DE INSERCIÓN LABORAL EN EMPRESAS MELILLENSSES REMANENTE”, cuantía de 2.000.000,00 euros y 02/24103/47002-2021 “ PLAN DE INSERCIÓN LABORAL EN EMPRESAS MELILLENSSES COVID-19 REMANENTE” cuantía de 2.000.000,00 euros, según la retención de crédito número 12022000059324.